



Sustento del uso justo
de Materiales Protegidos
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI
Sustento del uso justo de materiales protegidos por
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

Justicia¹

A continuación, se citan unos pasajes de *La Riqueza de la Humanidad* (1995, pp.5-6) los cuales exponen el principio de la justicia:

La justicia es ese poder capaz de transformar la conciencia emergente de la unidad de la humanidad en voluntad colectiva sobre la que erigir confiadamente las estructuras globales de vida comunitaria que el empeño precisa. Una época que ve cómo las gentes del mundo disfrutan de mayor acceso a información e ideas de toda suerte comprobará que la justicia se reafirma como el principio rector de toda organización social fructífera. Con mayor frecuencia las propuestas de desarrollo planetario van a tener que someterse a la luz franca de las normas que ella demanda.

En el plano individual, la justicia es esa facultad del alma que permite a la persona distinguir la verdad de la falsedad. A los ojos de Dios... la justicia es "la más amada de todas las cosas", pues faculta a cada ser humano para ver con sus propios ojos antes que con los ojos de los demás, conocer con su propio entendimiento antes que con el de su vecino o grupo. Requiere imparcialidad de juicio y equidad en el trato con los demás, lo que hace de ella una compañera constante, aunque exigente, en todas las ocasiones de la vida.

En el plano social, la preocupación por la justicia constituye el rasero indispensable en toda toma colectiva de decisiones, pues ella constituye el único instrumento mediante el cual se logra la unidad de pensamiento y acción. Lejos de impulsar el espíritu punitivo que a menudo se agazapó bajo su nombre en épocas pasadas, la justicia es la expresión práctica de la convicción de que en aras del progreso humano los intereses de la persona y los de la

¹ Elaborado por Luis Dumani para el curso de Liderazgo Ambiental, UCI. Revisado mayo 2023.

sociedad se entrelazan inextricablemente. En la medida en que la justicia se convierte en preocupación rectora de la interacción humana, cobra impulso un clima consultivo en el que cabe examinar desapasionadamente las opciones y seleccionar los cauces de acción pertinentes. En tal clima las tendencias, siempre presentes, hacia la manipulación y el partidismo tienen muchas menos posibilidades de desviar el proceso decisorio.

Las implicaciones para el desarrollo social y económico son profundas. El afán de justicia permite que, al definir el progreso, no se sucumba a la tentación de sacrificar el bienestar de la humanidad -e incluso del planeta mismo- a las ventajas que los grandes avances tecnológicos brindan a unas minorías privilegiadas. En la etapa de diseño y planificación, garantiza que recursos de por sí limitados no se desvíen en pos de proyectos ajenos a las prioridades sociales y económicas de la comunidad. Por encima de todo, sólo aquellos proyectos de desarrollo que sean percibidos como conformes a sus necesidades, justos y equitativos en sus objetivos, pueden aspirar a captar el compromiso de las masas de la humanidad, de quienes depende la ejecución. Las cualidades humanas requeridas, así la honradez, la disposición hacia el trabajo, y el espíritu de colaboración, suelen prestarse felizmente al logro de metas colectivas enormemente exigentes cuando cada miembro - más aún, cuando cada grupo componente de la sociedad- puede confiar en que goza de la protección de normas y de la garantía de ventajas que alcanzan a todos por igual.